

Módulo 5

Debida diligencia, señales de alerta y mecanismos de denuncia

Introducción

El éxito de cualquier sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo depende en gran medida de la capacidad de las instituciones y sus actores para conocer a profundidad a sus clientes, proveedores y socios de negocio. En este sentido, la debida diligencia constituye la primera línea de defensa, ya que permite identificar quién está detrás de una operación, verificar su legitimidad y monitorear de manera constante su comportamiento.

De igual manera, el reconocimiento de señales de alerta es esencial para anticipar riesgos y diferenciar las operaciones legítimas de aquellas que pueden encubrir recursos ilícitos. Por último, la existencia de mecanismos de denuncia efectivos y accesibles, como los administrados por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFFE), fortalece el sistema institucional al brindar canales formales para comunicar irregularidades y asegurar el seguimiento correspondiente.

Este módulo busca que los participantes comprendan cómo aplicar la debida diligencia en su quehacer diario, reconocer tipologías y señales de alerta, y utilizar de forma adecuada los mecanismos de denuncia disponibles en Ecuador.

1. La debida diligencia en la prevención del lavado de activos (PLA)

La Debida Diligencia es el proceso mediante el cual el sujeto obligado adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.

A su vez cuando estas son reiterativas se sugiere la aplicación de la debida diligencia reforzada la cual es el proceso mediante el cual el sujeto obligado adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.

La debida diligencia del cliente (DDC) es un procedimiento preventivo que consiste en la identificación, verificación y monitoreo continuo de las personas naturales y jurídicas con las que una institución establece relaciones comerciales. Este proceso no solo aplica a clientes, sino también a proveedores, socios de negocio, contratistas y beneficiarios finales, garantizando que todas las partes vinculadas estén alineadas con la legalidad y la transparencia.

Elemento	Descripción ampliada
Identificación oficial	Primer paso del proceso de debida diligencia. Consiste en solicitar documentos válidos (cédula, pasaporte, RUC) y verificar su autenticidad mediante herramientas tecnológicas, cruces con bases oficiales y revisión de medidas de seguridad (hologramas, firmas, sellos). Su objetivo es evitar la suplantación de identidad y el uso de nombres ficticios en la apertura de productos financieros.
Verificación de antecedentes	Implica contrastar la información del cliente con registros nacionales e internacionales. Se revisan listas de sanciones (ONU, OFAC, UE), bases judiciales, registros mercantiles y sistemas de morosidad. Permite detectar si la persona o entidad está vinculada a actividades ilícitas, lo que puede

	obligar a aplicar debida diligencia reforzada, especialmente en el caso de Personas Expuestas Políticamente (PEPs).
Perfil económico-financiero	Busca conocer la capacidad y comportamiento económico del cliente: ingresos, actividad principal, historial tributario, fuentes de financiamiento y relaciones comerciales. Sirve para construir un parámetro de normalidad frente al cual se evalúan sus transacciones. Las discrepancias entre lo declarado y las operaciones realizadas constituyen señales de alerta.
Monitoreo permanente	Supone dar seguimiento constante a las operaciones del cliente, verificando que sean coherentes con el perfil económico-financiero. Se detectan desviaciones como cambios bruscos en montos, uso excesivo de efectivo o transacciones internacionales injustificadas. De encontrarse inconsistencias, la institución debe evaluar el reporte a la UAFE mediante ROS o RESU.

2. Señales de alerta de operaciones financieras

Las señales de alerta son comportamientos, patrones o características de las operaciones que, aunque no constituyen pruebas de delitos, sí generan dudas razonables sobre la licitud de los fondos. Detectar de manera oportuna es fundamental para activar los mecanismos de reporte y denuncias.

Señal de alerta	Detalle
Movimientos financieros sin justificación económica aparente	Se refiere a transferencias recurrentes y de alto valor que no guardan relación con la actividad declarada por el cliente. En Ecuador, es común detectar este patrón en negocios pequeños o informales que reportan bajos ingresos ante el SRI, pero registran transferencias millonarias en sus cuentas. Estos casos levantan sospechas de operaciones de lavado vinculadas al contrabando, narcotráfico o evasión fiscal.
Manejo exclusivo de efectivo	Ocurre cuando un cliente o empresa evita deliberadamente los canales electrónicos y realiza únicamente transacciones en efectivo. En el país, esta práctica se observa en sectores de alta circulación de dinero físico (mercados mayoristas, transporte informal, actividades mineras ilegales). El fraccionamiento en depósitos busca evadir los controles automáticos de las entidades financieras y la obligación de reportar a la UAFE.
Empresas con rotación inusual de inventarios	Se da cuando una empresa registra movimientos de compra y venta que no corresponden a su capacidad operativa ni al sector en el que se desenvuelve. En Ecuador se ha detectado en empresas que declaran ser importadoras o exportadoras, pero que no cuentan con bodegas, personal o infraestructura para sostener el nivel de operaciones registrado. Este patrón suele estar vinculado a exportaciones ficticias o sobrevaloradas.

ALAS A TUS SUEÑOS

<p>Cuentas de embudo</p>	<p>Son cuentas bancarias utilizadas para recibir múltiples depósitos en pequeñas cantidades, que luego son transferidas rápidamente a una o varias cuentas finales. En Ecuador, este mecanismo se ha identificado en cooperativas de ahorro y crédito, donde una misma cuenta recibe depósitos desde diferentes provincias y, en cuestión de horas, los fondos son enviados al exterior. Se considera una tipología típica del "smurfing" o pitufo.</p>
<p>Uso de intermediarios o testaferros</p>	<p>Implica la participación de terceros que actúan en representación de clientes sin un vínculo económico claro. En el contexto ecuatoriano, es común que se utilicen familiares o allegados para registrar bienes, abrir cuentas o realizar transferencias, con el fin de ocultar al beneficiario real. Esta práctica ha estado asociada a casos de corrupción y desvío de recursos públicos, donde los fondos ilícitos son canalizados a través de personas de confianza.</p>

El análisis de señales de alerta requiere siempre una visión crítica, considerando el perfil económico del cliente y el contexto del sector. No todas las señales implican un delito, pero sí obligan a la institución a investigar internamente y, de ser necesario, reportar a la UAFE.

3. Aplicación de la Debida Diligencia y la Debida Diligencia Reforzada.

La debida diligencia reforzada es una medida adicional que se aplica cuando existe un riesgo alto de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Supone controles más estrictos, mayor nivel de verificación y monitoreo constante.

En el contexto ecuatoriano, se aplica principalmente en los siguientes casos:

1. **Personas Expuestas Políticamente (PEPs):** autoridades nacionales o extranjeras, funcionarios públicos de alto rango, así como sus familiares y asociados cercanos.
2. **Operaciones con jurisdicciones de alto riesgo** o países incluidos en listas grises o negras del **GAFI**.
3. **Clientes con estructuras jurídicas complejas o de difícil verificación**, como fideicomisos, sociedades offshore o beneficiarios finales no claros.
4. **Actividades económicas vulnerables al lavado de activos**, como comercio de metales y piedras preciosas, sector inmobiliario, casinos o minería.
5. **Transacciones de alto volumen o complejidad** que no se justifican con el perfil económico-financiero declarado.

La DDR implica solicitar documentación adicional (declaraciones patrimoniales, justificación del origen de fondos, referencias bancarias), contar con la aprobación de la alta gerencia para establecer la relación, y realizar un monitoreo intensivo y constante de las operaciones.

4. Importancia de la debida diligencia

La debida diligencia, las señales de alerta y los mecanismos de denuncia constituyen pilares fundamentales en la prevención del lavado de activos. Si bien la normativa proporciona



Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda
www.29deoctubre.fin.ec
1800 29 29 29

ALAS A TUS SUEÑOS

herramientas claras, la efectividad del sistema depende de la capacidad de los sujetos obligados para aplicarlas con rigor y compromiso.

Conocer a los clientes y socios no es solo un requisito legal, sino una práctica ética que protege la integridad de las instituciones financieras y no financieras. Reconocer señales de alerta permite anticiparse al riesgo y evitar que el dinero ilícito se infiltre en la economía formal. Finalmente, el uso adecuado de los mecanismos de denuncia asegura que las irregularidades detectadas se transformen en acciones judiciales concretas, cerrando el ciclo de prevención y control.